Versión Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable a

UNIDAD DE ACCESO A LA solicitan
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP) ((UAIP)

solicitante, según el Art. 6 literal "a" y al Art. 19, todos de la LAIP.

G OBJERNO DE EL SADVADOR

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIO N MARN UAIP Nº 2021-00285

San Salvador, a las once horas del día lunes ocho de noviembre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de informació n **No. MARN-2021-00285**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el jueves cuatro de noviembre de 2021, por parte de

quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- 1) Copia de permiso ambiental otorgado a la Planta de Co-procesamiento Geocycle, ubicada en Caserío El Ronco, Cantón Tecomapa, Metapán, Santa Ana;
- Copia de las auditorias o inspecciones de cumplimiento ambiental realizados desde la fecha de otorgamiento del permiso hasta la fecha actual de la Planta en mención;
- 3) Copia de los informes operacional anual presentados por la empresa titular de la Planta en mención, ante el MARN para los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Informació n Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Informació n Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para contestar los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DEC, envió su respuesta vía correo electrónico y esta Unidad resuelVe enviarla a solicitante, según el siguiente detalle:

> Se comparte enlace para la descarga de los documentos solicitados: https://we.tl/t-ZG8KuXsMPJ

No obstante, si tiene problemas para descargar los documentos a través del enlace enviado, le invitamos a presentarse personalmente a nuestras oficinas en horas hábiles y traer CD o memoria USB para grabárselas.

Licda. Sandra Carolina Ortíz de López Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM